

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANZOATEGUI - TOL

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A

DEMANDADO: OTONIEL POLANCO SANABRIA

RADICACION: 73043408900120200001400

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

ROSA MORALES MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.709.345 de Espinal - Tolima y tarjeta profesional de abogada N° 260110 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación electrónica: rossyabogad@gmail.com, actuando como curador ad-litem del demandado OTONIEL POLANCO SANABRIA, por medio de la presente procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda de la referencia, en los siguientes términos: por medio de la presente procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO, según consta en documento aportado como prueba por la parte demandante.

AL HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo probado.

AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo probado.

AL HECHO CUARTO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo probado.

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO, según consta en documento aportado como prueba por la parte demandante.

AL HECHO SEXTO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo probado.

AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO, según consta en documento aportado como prueba por la parte demandante.

AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO, según consta en documento aportado como prueba por la parte demandante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

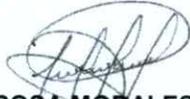
A excepción de aquella en que se busca la declaratoria sobre la existencia del título base de la acción ejecutiva, me opongo a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de demanda, por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos.

ROSA MORALES MEDINA
ABOGADA

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Cra 6 No. 24-36 Apto.302, o en la secretaría de su despacho,
Cel: 318 6053523, e-mail: rossyabogad@gmail.com

De su señoría,



ROSA MORALES MEDINA
CC. No. 65.709.345 de Espinal – Tol.
T.P. No. 260110 del C.S de la J.

RE: CONTESTACION RADICACION: 73043408900120200001400

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/05/2021 3:56 PM

Para: Rosa Morales Medina <rossyabogad@gmail.com>

Doctora

Rosa Morales Medina

Comendidamente **Acuso Recibo** de contestación de demanda 730434089001 **2020 00014 00**, recibida el 3 de mayo de 2021 a las 6:03 P. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordial Saludo,

Arvey Andrade Devia
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: Rosa Morales Medina <rossyabogad@gmail.com>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 6:03 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION RADICACION: 73043408900120200001400

Cordialmente,

ROSA MORALES MEDINA

Abogada

En cumplimiento del régimen general del habeas data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, la empresa ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS MORALES Y ASOCIADOS S.A.S, con dirección de notificación electrónica: acmjuridicos@gmail.com o